



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

Contrato Abierto para el Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto), para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, y por la otra, la empresa **Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **Lic. Nora Silvia Verde Avendaño**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratación de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las otras circunstancias que determinarán procederles la o las licitación(es), según y/o correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 17 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 3570/CONSULTIVO/2022/188





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

I.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, interviene como Administradora del mismo, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)** de este contrato.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42062106 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000004365-2022, de fecha 14 de enero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E32-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 24 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la de la convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, presupuesto, términos de referencia, condiciones de contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 1537/D.C/CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MÉXICO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 número 439 por 34, ex-terrenos el fénix, Código Postal 97150, Colonia Industrial, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 199,488, 15 de marzo del 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez y el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titulares de las Notarías Públicas Asociadas Números 6 y 98, ambas del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 287465 de fecha 03 de mayo del 2002.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Lic. Nora Silvia Verde Avendaño, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 199,488, 15 de marzo del 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez y el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titulares de las Notarías Públicas Asociadas Números 6 y 98, ambas del entonces Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, producción, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AID-020315-GN7, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 0000001052. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT cuyo número es [REDACTED]

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 253/D.CONSULTIVO/2022/188



Elaboró: JAUF

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa Micro con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Candelilla, Número 24, Interior 302, Colonia Rincon de las Hadas, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14390, en la Ciudad de México. Teléfono 55-5336-1621 correo electrónico: documentos.aidtsa@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

9 4 de 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni el resultado de la investigación de merced, correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JES/D-CONSULTIVO/2022/188





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuya descripción, precio unitario e importes se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$344,827.59 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del director y administrador de la unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato y los requisitos con base a la normatividad de pago de las cuentas contables (Anexo 2) del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- Listado de personal (médicos y técnicos radiólogos) que tengan dosímetros asignados, debidamente autorizado por el director y subdirector administrativos del hospital, así como del administrador del contrato.
- Acta de entrega – recepción suscrita por el director y administrador de la unidad médica que acredite la recepción de los dosímetros a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales deben ser positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requeridas, antes y/o durante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **AS/J.D. CONSULTIVO/2022/188**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0 misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la regla quinta del anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por este instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- B) El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

[Handwritten signature and initials]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, número de contrato, número de expediente, ni del resultado de la investigación de mercado de los proveedores, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos de los presentes documentos fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento exhibido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/CA/CONSULTIVO/2022/188





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-MILLENIUM de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas Morales:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito de **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/J/CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en calle 41, no. 439 por ex-terrenos el fénix, col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación. En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes los áreas requerido, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 753/D./CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MÉXICO

9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio subrogado de Dosimetría, consta de Suministro, Calibración y Lectura de dosímetros personales de acuerdo a lo siguiente:

UNIDAD MÉDICAS

RÉGIMEN ORDINARIO:

1	HGR 1 MÉRIDA	10	UMF 59 DEL PARQUE
2	HGR 12 LIC. BENITO JUÁREZ	11	UMF 58 SUR
3	HGSMF 5 TIZIMÍN	12	UMF 57 CEIBA
4	HGSMF 3 MOTUL	13	UMF 56
5	HGSMF 46 UMÁN	14	UMF 52 CASA PALOMEQUE
6	UMFH 50 CONKAL	15	UMF 49 TIXKOKOB
7	UMFH 19 HUNUCMÁ	16	UMF 13 CHUBURNÁ
8	UMFH 2 PROGRESO	17	UMF 20 CAUCEL
9	UMF 60 JUAN PABLO	18	U.D.D.C.M. MÉRIDA

1. Para inicio de operación del servicio subrogado de dosimetría, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar en calidad de comodato a **"EL INSTITUTO"** a través de los responsables del centro de recopilación, dos dosímetros personales por POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), debidamente calibrado, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente.

2. El personal del centro de recolección, es el responsable de informar de las altas, bajas y cambio de POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto).

3. El área usuaria será la responsable de informar las altas, bajas y cambio de adscripción del POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto) al centro de recopilación, de conformidad con el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

4. **"EL PROVEEDOR"** hará la recolección a más tardar el día 10 de cada mes, de los dosímetros utilizados por el POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), para su lectura correspondiente.

5. **"EL PROVEEDOR"** entregará al centro de recopilación los dosímetros leídos a más tardar el día 25 de cada mes para ser distribuido al personal. La distribución por unidad

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaren procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 35775.CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

médica a cada hospital regional se detalla en el **Anexo Número 3 (tres) Centros de Recopilación**. Los informes de las lecturas realizadas en el mes anterior deberán ser por escrito y se entregarán en la Coordinación de Salud en el Trabajo, a más tardar el día 25 de cada mes, para la validación y notificación correspondiente.

6. En caso de fallas de los dosímetros proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá de reponerlo dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de **"EL INSTITUTO"** la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.

7. En caso de extravío de un dosímetro por el POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), se podrá solicitar un nuevo Dosímetro cuyo importe será cargado al contrato.

8. En caso de haber sospechas de exposición accidental, el dosímetro personal podrá ser enviado de forma urgente para su lectura, bastando para ello solo informar por cualquier medio a **"EL PROVEEDOR"** y la respuesta por parte de este deberá de ser dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción del dosímetro.

9. El servicio de mensajería para la entrega y recolección de los dosímetros serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los mismos durante la vigencia del contrato.

10. **"EL PROVEEDOR"** deberá de reconocer que la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), pertenece a **"EL INSTITUTO"**, obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este, entregarla a **"EL INSTITUTO"**, quedando prohibido hacer uso total o parcial de la bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.

11. Al término del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales por POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), dentro de los 15 días posteriores a la terminación del contrato.

12. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar con corte de cada día 30 del mes en formato electrónico **Anexo Número 5 (cinco) Censo Nominal del Personal Ocupacionalmente Expuesto** con lectura de dosímetro, con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a los correos electrónicos rene.herrerap@imss.gob.mx, flor.rodriguez@imss.gob.mx, y gabriela.canche@imss.gob.mx

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

9 x 1 10 de 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, de Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: /JSA/D. CONSULTIVO/2022/88





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El servicio se validará con los informes de las lecturas realizadas, así como los Dosímetros entregados y los reportes del POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), con la satisfacción del usuario, con "0" quejas, con encuestas de satisfacción realizadas al entregar los resultados. En caso de no cumplirse podría ser causa de rescisión de contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS DOSÍMETROS.- "EL INSTITUTO" a través de las unidades médicas, podrá solicitar el canje de los dosímetros que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **"EL PROVEEDOR"** al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúe sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JSJ/DC/CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MÉXICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 7531/CONSULTIVO/2022/188



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050CYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, las cuales **serán del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso;** a partir del día siguiente de la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** debe entregar al centro de recopilación los Dosímetros leídos (día 25 de cada mes), calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: JSJ/D/CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MÉXICO

(Handwritten signature and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO”, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO”, reembolsará a “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

[Handwritten signatures and initials]

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procesamiento, término y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la procuradora titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 7557/D. CONSULTIVO/2022/188

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSÍMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. El servicio se validará con los informes de las lecturas realizadas, así como los Dosímetros entregados y los reportes del POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto), con la satisfacción del usuario, con "0" quejas, con encuestas de satisfacción realizadas al entregar los resultados. En caso de no cumplirse podría ser causa de rescisión de contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente el área requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/198



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho. **"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, el cumplimiento, la continuación, ni del resultado de la investigación que se preniega sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación III, del Poder Judicial de la Federación, en el dictamen/Alboreado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 7657/D.CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MEXICO

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000004365-2022, de fecha 14 de enero del 2022.

Anexo Número 2 (dos): Partida única, descripción, precio unitario por lectura sin I.V.A. e Importes Mínimo y Máximo.

Anexo Número 3 (tres): Centros de recopilación.

Anexo Número 4 (cuatro): Relación de POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto)

Anexo Número 5 (cinco): Formato de censo nominal del POE (Personal Ocupacionalmente Expuesto)

Anexo Número 6 (seis): Formato de póliza de Fianza

Anexo Número 7 (siete): Oficio de designación de administrador.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública y sus bases, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Órgano de Operación Administrativa Dependencia Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/19/CONSULTIVO/2022/188



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **10 de marzo del 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"

[Firma]
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

LIC. NORA SILVIA VERDE AVENDAÑO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ASESORÍA INTEGRAL EN DOSIMETRÍA
 TERMOLUMINISCENTE, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto)**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V.**, de fecha **10 de marzo del 2022**, por un importe mínimo de **\$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$344,827.59 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SEJUR/CONSULTIVO/2022/188**



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
 SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
 DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
 OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 TITULAR DE LA JEFATURA
 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
 PRESTACIONES MÉDICAS

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO
 COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y
 ATENCIÓN A LA SALUD

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto)**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V.**, de fecha **10 de marzo del 2022**, por un importe mínimo de **\$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$344,827.59 (Son: Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Actamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 157/D-CONSULTIVO/2022/88



GOBIERNO DE
 MEXICO

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

FOLIO: 0000004365-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsej y Servs Grales

Concepto: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (DOSIMETRÍA)

Fecha Elaboración: 14/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00

Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 330502 Centro de Costos: 200207

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	5.0	23.0	42.0	45.0	40.0	35.0	45.0	25.0	20.0	20.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	242.0	0.0	0.0	2.0	0.0	31.0	0.0	20.0	1.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ASESORÍA INTEGRAL EN DOSIMETRÍA TERMOLUMINISCENTE, S.A. DE C.V.

R.F.C.: AID-020315-GN7

No PROVEEDOR IMSS: 0000001052

FALLO: 24 DE FEBRERO DEL 2022

FIRMA: 10 DE MARZO DEL 2022

VIGENCIA: 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR LECTURA SIN I.V.A. (\$)
SERVICIO SUBROGADO DE DOSIMETRÍA, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2022.	\$59.00

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes.

Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:


Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON IVA INCLUIDO
\$160,000.00	\$400,000.00

IMPORTE ANUAL MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A.: \$137,931.03 (SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO SIN I.V.A.: \$344,827.58 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OLYMPIA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022 SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO) EJERCICIO 2022 </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NUMERO S2M0031</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CENTROS DE RECOPIACIÓN

- **EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"**, será responsable del suministro a su unidad, así como las que se relacionan a continuación:

- H.G.S.M.F. 5 TIZIMÍN
- H.G.S.M.F. 3 MOTUL
- U.M.F.H. 50 CONKAL
- U.M.F. 49 TIXCOCOB
- U.M.F. 59
- U.M.F. 58
- U.M.F. 56

Ubicado en: Calle 41 no. 439 por 34 ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

- **EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 12 "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"**, será responsable del suministro a su unidad, así como las que se relacionan a continuación:

- H.G.S.M.F. 46 UMÁN
- U.M.F.H. 19 HUNUCMÁ
- U.M.F.H. 2 PROGRESO
- U.M.F. 60
- U.M.F. 57
- U.M.F. 52
- U.M.F. 13 CHUBURNÁ
- U.M.F. 20 CAUCEL
- U.D.D.C.M. MÉRIDA

Ubicado en: Av. Colón con Itzáes, Col. García Ginerés, C.P. 97070, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

- **UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE MAMA.**

Ubicado en: Calle 13 N° 656. Colonia Residencial Pensiones etapa III. CP 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

I. RELACIÓN DE POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
1	HGR 1	CARREON RAMIREZ JORGE ALBERTO (MAT)	TECNICO RADIOLOGO	99339218	CARJ870516EW9
2	HGR 1	ALAMILLA MENDEZ LUZ ARELIZ MNF US	MED. NO FAM. RAD.	98331089	AAML7200120B22
3	HGR 1	VILLANUEVA CORTES ROGER OSVALDO, mier, (JA)	TECNICO RADIOLOGO	99040631	VICR790730HZ5
4	HGR 1	RODRIGUEZ RUBIO URIEL DE JESUS(VESP.)	TECNICO RADIOLOGO	98330648	RORU840330PC8
5	HGR 1	PECH MECHAN MARIO ALEJANDRO, (TN)	TECNICO RADIOLOGO	99336756	PEMM751126322
6	HGR 1 QUIROFANO ENFERMERIA	DOMINGUEZ ESTRELLA JUAN	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99331157	DOEJ8302132U6
7	HGR 1	CRESPO DIÁZ GLORIA MARIA CANDELARIA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99331106	CEGD721220ETA
8	HGR 1	GOMEZ CHIMAL ALMA ROSA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	9339531	GOCA650625BR1
9	HGR 1	VALENZUELA CANALES JOHANA ROSALY	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99330404	VACJ770508MW6
10	HGR 1	POLANCO GONZALEZ MARICELA	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRÚRGICA	99333708	POGM801008AM2
11	HGR 1	RAMIREZ LARA MARISOL	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRURGICA	99334228	RALM8210073T6
12	HGR 1	ORTEGA ORTIZ PABLO ROBERTO	ENFERMERA ESPECIALISTA QUIRURGICA	99337153	OEOJ890913DL7
13	HGR 1 QUIROFANO MÉDICO	NAHUAT ANDRADE DIANA ISELA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	10119477	NAAD6512307P9
14	HGR 1	SOSA LEYVA PAOLA GISELL	MNF (ANESTESIOLOGIA)	98337210	SOLP900217F89
15	HGR 1	BARRAZA FERNANDEZ IRENE GABRIELA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	99333554	BAFI690125HC2
16	HGR 1	GONZALEZ RUBIO NORMA ANGELICA	MNF (ANESTESIOLOGIA)	8208158	GOGN630322CE8
17	HGR 1	AGUILAR RIOS JOSE MIGUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99338775	AURM7709297Y2
18	HGR 1	ALCALA DIAZ MANUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	7810377	AADM621020U93
19	HGR 1	ALEJANDRE SANCHEZ ERIK	MEDICO ORTOPEDISTA	99335227	AESE830130GW2
20	HGR 1	AVILA RAMOS MIGUEL ANGEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99318765	AIRM781012SH2
21	HGR 1	CALDIÑO LOZADA ITZEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99338530	CALI770629CV2
22	HGR 1	CAMARA SANCHEZ JORGE	MEDICO ORTOPEDISTA	10631534	CASJ680831SE4
23	HGR 1	ESCALANTE MAGAÑA JUAN	MEDICO ORTOPEDISTA	99334012	EAMJ681019PXA
24	HGR 1	GUILLERMO YAÑEZ RICARDO	MEDICO ORTOPEDISTA	99335383	GUYR790420234
25	HGR 1	GUTIERREZ RAMOS JESUS	MEDICO ORTOPEDISTA	98338079	GURJ8307248X8
26	HGR 1	CRUZ MELENDEZ J. RAMSES	MEDICO ORTOPEDISTA	99334505	CUMR8003038Y8
27	HGR 1	MENDEZ MEDINA MOISES	MEDICO ORTOPEDISTA	99332003	MEMM76052622A
28	HGR 1	MIAM VIANA EMILIO	MEDICO ORTOPEDISTA	10729984	MIVE671009DZ7
29	HGR 1	NILO FULVI ALESSANDRO	MEDICO ORTOPEDISTA	98311817	NIFA860421DT8
30	HGR 1	NOVELO LARA JORGE	MEDICO ORTOPEDISTA	99333556	NOLJ741011PXA
31	HGR 1	OSORNO GOMEZ ALBERTO	MEDICO ORTOPEDISTA	8580243	OOGJ640216VD3
32	HGR 1	QUIJANO MORENO MARGARITA	MEDICO ORTOPEDISTA	99161778	QUJM7612218Z5
33	HGR 1 ORTOPEDIA	RIVAS MARTINEZ ANA IXCHEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99335316	RIMA790726KAB

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
34	HGR 1	ROJAS RAMIREZ OMAR	MEDICO ORTOPEDISTA	11427388	RORO731105D56
35	HGR 1	VARGAS MENA RODRIGO	MEDICO ORTOPEDISTA	99338672	VAMR800606912
36	HGR 1	VAZQUEZ OCHOA MANUEL	MEDICO ORTOPEDISTA	99333727	VAOM7501132YA
37	HGR12	DAVID EDUARDO AYALA CASTILLO	TEC. RAD.	98334288	AACD900910HYN
38	HGR 12	PADILLA HERNANDEZ RITA O.	M.N.F.	99336998	PAHR820410NW0
39	HGR 12	MARTIN VARGUEZ RODOLFO R.	M.N.F.	77669512	MAVR660104CNA
40	HGR 12	GUEMEZ LOPEZ EDWIN N.	TEC. RAD.	10123709	GULE6405082X4
41	HGR 12	CARO VERMONT MARIO	TEC. RAD.	99336837	CAVM830820UR4
42	HGR 12	MOTA MARIN LUBINA	TEC. RAD.	99333712	MOML790612D8A
43	HGR 12	MUKUL POLANCO JUAN	TEC. RAD.	10123504	MUPJ680117
44	HGR 12	GONZALEZ DENIS RAFAEL	M.N.F.	99336995	GODR761122NF5
45	HGR 12	VIVAS BAIZABAL VALENTINA G	M.N.F.	99336101	VIBV8306072L6
46	HGR12	PATRICIA CEPEDA CAMPOS	M.N.F.	99339259	CECP860323MNL MT03
47	HGR 12	PERERA VARGAS GENNY	TEC. RAD.	99332527	PEVG670920524
48	HGR 12	ALVARADO FERNANDEZ LETICIA	TEC. RAD.	98331237	AAFZ780404SJ0
49	HGR 12	LARRETA CHAVEZ MONICA	TEC. RAD.	98331267	LACM900909EA1
50	HGR 12	CASTILLO GUERRA ROSEYINI	TEC. RAD.	99339459	CAGR760630MN5
51	HGR 12	TAMARIZ TELLEZ GUADALUPE	TEC. RAD.	99030044	TATG791128
52	HGR 12	ALCOCER SANCHEZ JORGE A.	M.N.F.	99336013	AOSJ7611143X5
53	HGR 12	PEREZ BARAJAS LAURA GPE.	TEC. RAD.	11811609	PEBL7807064N1
54	HGR 12	DELGADO RIOS GINNES	TEC. RAD.	98331216	DERG8708098H3
55	HGR 12	GARCIA HERNANDEZ GILBERTO	TEC. RAD.	98331701	GAHG880519HR1
56	HGR 12	ESTRADA NAVA FABIOLA	M.N.F.	99245642	EANF781102EA9
57	HGR 12	CEPEDA CAMPOS PATRICIA LISSET	M.N.F.	99339259	CECP860323A66
58	HGR 12	HERRERA MEDINA ISIDRO	TEC. RAD.	10122893	HEMI670310JT6
59	HGR 12	DIAZ HERNANDEZ ASAFF	TEC. RAD.	99339794	DIHA8504093P8
60	HGR#12	IVAN TURRIZA SOSA	M.N.F.	99339323	TUSI841126HCCRSV 04
61	HGR#12	MARTIN BARRIOS PEREZ	M.N.F.	98206653	BAPM870531HTLRR R01
62	HGR#12	ERIKA NOVELO PADILLA	M.N.F.	99333719	NOPE831221MYNV DR06
63	HGSZMF 03	AYALA GRANIEL GASPAR DAVID	TECNICO RADIOLOGO	10125353	AAGG610712G75
64	HGSZMF 03	CHAN CETZ MIGUEL FRANCISCO	TECNICO RADIOLOGO	10120785	CACM6909166S0
65	HGSZMF 03	CASTRO EUAN GABRIELA AURORA	TECNICO RADIOLOGO	99331324	CAEG6908274Y7
66	HGSZMF 03	OJEDA GAMBOA JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO	99330138	OEGJ660116C10
67	HGSZMF 03	PUERTO ALCOCER JOSEPH AN	TECNICO RADIOLOGO	99334723	PUAJ900830
68	HGSZMF 03	SARAZ SANCHEZ JHAIR DANI	TECNICO RADIOLOGO	99339493	SASJ921218
69	HGSZMF 03	CAMPOS ESTRADA AHIME RUBI	MED. NO FAM. RAD.	99237761	CAEA810503
70	HGSZMF 03	LIZAMA OJEDA HASSAN ALBERTO	MED. NO FAM. RAD.	98334774	LIOH860226
71	HGSZMF 05	LOPEZ MEDINA MARTIN FAUSTINO	TECNICO RADIOLOGO 80	8580979	LOMM660227UJ2
72	HGSZMF 05	PADILLA GOMEZ EDDIE EMERY	TECNICO RADIOLOGO 80	99331625	PAGE700927898
73	HGSZMF 05	GARCIA MENDIZABAL SARA ARISBEL	TECNICO RADIOLOGO 80	10632298	GAMS7305119E4
74	HGSZMF 05	LORIA CHAMI ALBERTO ENRIQUE	MEDICO NO FAMILIAR	99246828	LOCA810514MT5
75	HGSZMF 46	ZEL VENTURA DAVID ALBERTO	MEDICO RADIOLOGO T.MAT	99244456	ZEVD8309093M7
76	HGSZMF 46	RODRIGUEZ ASIAIN MIGUEL	MEDICO RADIOLOGO	99157623	ROAM751020I92
77	HGSZMF 46	AVILA HERNANDEZ ANA BERTHA	TECNICO RADIOLOGO	99040334	AIHA6612081H2
78	HGSZMF 46	BARRERA SALINAS FERNANDO	TECNICO RADIOLOGO	98332841	BASF910820NC7
79	HGSZMF 46	CAAMAL TEC FAUSTO JESUS	TECNICO RADIOLOGO	11810068	CATF640605AQ8
80	HGSZMF 46	GUTIERREZ SANTIAGO LUZ FABIOLA	TECNICO RADIOLOGO	98155954	GUSL770321HJ4
81	HGSZMF 46	GAMBOA PEREZ EDDIE GILMER	TECNICO RADIOLOGO	11811382	GAPE620423U21
82	HGSZMF 46	GOMEZ CABALLERO BRENDA CECILIA	TECNICO RADIOLOGO	98332976	GOCB900603AR3
83	PROGRESO	MILAN ZUMARRAGA PATRICIA	TECNICO RADIOLOGO 80	11428228	MIZP7308249W7
84	UMF 57	GONZALEZ RODRIGUEZ LINDA	MED. NO FAM. 80	99207151	GORL7806098G6
85	UMF 57	PERERA FERRAEZ OSCAR RENE	MED. NO FAM. 80	99333398	PEFO670302KJ0
86	UMF 57	BARRERA TORRES JESUS MANUEL	TEC. RAD. 80	98331669	BATJ900709I72

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
87	UMF 57	REYNA ROSALES ARTURO	TEC. RAD. 80	98337354	RERA8405045H5
88	UMF 57	VARGAS LARA LIZBETH DEL SOCORRO	TEC. RAD. 80	8579083	VALL6705083J3
89	UMF 58	T.R. FERREIRO VILLANUEVA WILBERTH DANIEL	TECNICO RADIOLOGO	98337356	FEVW941107IS9
90	UMF 58	T.R. WILLIAM HERNAN PREN MEDINA	TECNICO RADIOLOGO	10636242	PEMW6103268D3
91	UMF 58	T.R. PUERTO ALCOCER JOSEPH ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO	10122079	PUAJ900830443
92	UMF 58	T.R. JESUS ALBERTO CANUL CUA	TECNICO RADIOLOGO	99338162	CACJ891225U66
93	UMF 58	DR. BRACAMONTES MAGAÑA SANTOS	MEDICO RADIOLOGO	99332059	BAMS790131AW5
94	UMF 58	DRA. SARA ELENA ESTRADA ALPUCHE	MEDICO RADIOLOGO	99335251	AAS820111DN1
95	UMF 59	ESTRELLA SÁNCHEZ MARIA CECILIA	TEC. RAD. 80	11423358	EESC 661129 9 G3
96	UMF 59	SÁNCHEZ GAMBOA EFRAÍN FRANCISCO	MED. NO FAM. 80	10123261	SAGE 680525 LE7
97	UMF 59	BASTO ESTRELLA MARIA DE LAS NIEVES	TEC. RAD. 80	99332398	BAEN 680805 895
98	UMF 59	LEON LEON LUISA MARIA	TEC. RAD. 80	99225383	LELL780805354
99	UMF 59	AGUILAR CABALLERO MARIBEL GUADALUPE	MED. NO FAM. 80	99333557	AUCM 690526 TZ4
100	UMF 59	CASTILLO REJON MIRNA ELIZABETH	TEC. RAD. 60	98336242	CARM8710161M8
101	UMF 60	SALOMON GARCES VILLAGOMEZ	TECNICO RADIOLOGO	99371620	GAVS6608086E1
102	UMF60	AIVIZU TORRES LUIS	TECNICO RADIOLOGO	99156956	AITL770825RU3
103	UMF 60	PEREZ GARRIDO ALMA	MEDICO NO FAMILIAR	99225869	PEGA7702205YA
104	UMF60	ADOLFO L. POOT PEN	MEDICO NO FAMILIAR	99334707	POPA601105K49
105	UMF 60	JUAN ALBERTO CANUL MENDEZ	TECNICO RADIOLOGO	99338392	CAMJ850924F28
106	UMF.13	MIRANDA HERRERA MARIA GABRIELA	TECNICO RADIOLOGO	99332386	MIHG680825SE6
107	UMF 13	FREGOSO RAMOS FELIPE DE JESUS	TECNICO RADIOLOGO	11159677	FERF700831166
108	UMF 13	VAZQUEZ CORTES ALEJANDRO JAVIER	MEDICO NO FAMILIAR	10119469	VACA630731131
109	UMF 19	MEDINA SILVA MANUEL	TEC. RADIOLOGO	9335056	MESM5703199G9
110	UMF 20	RIVERA ESCALONA MARIA ALEJANDRA	MED NO FAM 80	10249141	RIEA610410EK5
111	UMF 20	TOLEDO CARO SERGIO DAVID	TEC RADIOL 80	9339353	TOCS581129LK3
112	UMF 20	EK AVILA FELIPE ENMANUEL	TEC RADIOL 60	98331238	EAFE860727CB4
113	UMF 20	GUZMÁN DOMINGUEZ SELENE MARLENE	TEC RADIOL 60	99182098	GUDS810414TH3
114	UMF 20	CASTILLO DE LA PORTILLA DIANA LISETH	MEDICO NO FAMILIAR	98333788	SAPD870903DE4
115	UMF 49	TOMAS ENRIQUE ARGAEZ CASTILLO	TECNICO RADIOLOGO	10127895	AACT640603S77
116	UMF 50	JESUS ALBERTO PECH CUA	TECNICO RADIOLOGO	11398892	PECI720102RY3
117	UMF 56	EFREN ANTONIO HEREDIA VELAZQUEZ	MEDICO NO FAMILIAR	7215371	HEVE600116270
118	UMF 56	RICARDO MUÑOZ LARA	TECNICO RADIOLOGO	99337935	MULR8708173D6
119	UMF 56	MARIA GUADALUPE PEÑA DUARTE	TECNICO NO RADIOLOGO	99334383	PEDG6612091E4
120	UMF 56	SANTOS BRACAMONTE MAGALA	MEDICO NO FAMILIAR	99335234	BAMS790131AW5
121	UMF 52	SALAZAR MOO MIGUEL ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	99337736	SAMM7010238G4
122	UMF 52	LIZAMA OJEDA DONALDO ANTONIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	99336119	LIOD781018746
123	UMF 52	REJON CHABLE SILVIA JACINTA	TECNICO RADIOLOGO	11394803	RECS661010HS0
124	UMF 52	HERRERA BASTARRACHEA VICTOR ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO	99334368	HEBV810425691
125	UMF 52	AGUAYO GRANIEL CARLOS OMAR	TECNICO RADIOLOGO	98332767	AUGC880203BK3
126	CLINICA DE MAMA	CHAN PECH JORGE ALEJANDRO	TECNICO RADIOLOGO 60	98336240	CAPJ9305319Z7
127	CLINICA DE MAMA	LOEZA AGUILAR ROSELIA GUADALUPE	TECNICO RADIOLOGO 60	98336233	LOAR8505015J4
128	CLINICA DE MAMA	PUGA CARDENAS HENRY EMMANUEL	TECNICO RADIOLOGO 60	99338175	PUCH911018GP9
129	CLINICA DE MAMA	GUEVARA CASTRO PARIS GOTATHAY	TECNICO RADIOLOGO 60	99336939	GUCP8110122M0
130	CLINICA DE MAMA	AGUIRRE RODRIGUEZ LUIS DANIEL	TECNICO RADIOLOGO 60	98334466	AURL860601UG4
131	CLINICA DE MAMA	LOPEZ ARELLANO LAURA MARIANA	TECNICO RADIOLOGO 80	99330159	LOAL7706037T3
132	CLINICA DE MAMA	ROMERO PEREZ FERNANDA VIRIDIANA	TECNICO RADIOLOGO 80	98333050	ROPF8607173L7
133	CLINICA DE MAMA	DURAN QUINTAL JULIAN JAVIER	TECNICO RADIOLOGO 80	99332594	DUQJ7708308T4
134	CLINICA DE MAMA	MANZANERO MARROQUIN BERNARDO ARTURO	TECNICO RADIOLOGO 80	99333541	MAMB780706FI2
135	CLINICA DE	PUERTO REYES CLAUDIA CRISTINA	MEDICO NO FAMILIAR 80	99337043	PURC850909D58

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
	MAMA				
136	CLINICA DE MAMA	CASILLAS GARIBAY ITZELL ALEJANDRA	MEDICO NO FAMILIAR 80	98204998	CAGI860227L12
137	CLINICA DE MAMA	CANUL CHAN MARIA DE LOS ANGELES	MEDICO NO FAMILIAR 80	98330167	CACX831028JN5
138	CLINICA DE MAMA	GAONA CASTAÑEDA GREGORIO	MEDICO NO FAMILIAR 80	98374931	GACG821201GIA
139	CLINICA DE MAMA	CADENA VILLELA MARIA DEL CARMEN	MEDICO NO FAMILIAR 80	98380508	CAVC790905PS7
140	CLINICA DE MAMA	MARTINEZ SABIDO REYNA CECILIA	MEDICO NO FAMILIAR 80	99337755	MASR840629T49
141	CLINICA DE MAMA	SANTAMARIA CANUL JAVIER ISRAEL	MEDICO NO FAMILIAR 80	98333745	SACJ8110168C7
142	CLINICA DE MAMA	LEAL ORTEGA GERARDO	MEDICO NO FAMILIAR 80	99332059	LEOG7409071L2

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado a **"EL PROVEEDOR"** para todos los efectos correspondientes.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE CENSO NOMINAL DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL				MES:	
Nº	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	ESTUDIO REALIZADO	PRECIO + IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E32-2022
SERVICIO DE DOSIMETRÍA QUE INCLUYE EL
SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE
DOSÍMETROS PERSONALES (PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO)
EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO S2M0031

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa




Of N° 339001200100/JSPM-934/2021

Mérida, Yucatán, a 26 de octubre de 2021

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a **la Prestación del Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto)** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente


Dr. Alonso Juan Sansores Río.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

RHP

Con copia.-
-Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
-Expediente de Requerimientos 2022.
-Minutario.

SIN TEXTO





Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1252/2022

Mérida, Yucatán, a 22 de marzo del 2022

ASUNTO: Se informa no formalización de contrato S2M0031

**LIC. MARTÍN JOSÉ NOCEDA CHAVARRÍA
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y
DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjunto a Usted copias simples, certificadas y originales de la documentación que se relaciona a continuación, correspondiente a la persona moral **Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V.**, y del Evento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E32-2022, para la contratación del Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022:

- 1) Copia certificada de la Convocatoria.
- 2) Copia certificada del acta de junta de aclaraciones.
- 3) Copia certificada de acta de apertura de proposiciones.
- 4) Copia certificada del acta de fallo.
- 5) Copia certificada de la impresión de la pantalla del sistema de Compranet que contiene el registro de archivos transmitidos por la convocante a dicho sistema, donde consta que con fecha 24 de febrero del 2022, se transmitió el archivo del acta de fallo.
- 6) Copia certificada de la impresión del correo electrónico institucional de fecha 24 de febrero del 2022, consistente en el mensaje enviado a los participantes por el cual se les informó que el acta de fallo, se encontraba disponible en el sistema Compranet.
- 7) Copia certificada del Acta Circunstanciada de notificación por rotulón del acta de fallo.
- 8) Original del Contrato Abierto Número S2M0031.
- 9) Copia simple de la impresión de los correos electrónicos institucionales de fecha 24, 25 y 28 de febrero del 2022, 01, 02, 07, 08, 09, 10 y 11 de marzo del 2022, dirigidos al proveedor Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V., y funcionarios del Instituto.
- 10) Copia simple de las opiniones sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 14 de febrero del 2022, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha 14 de febrero del 2022, y sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 15 de febrero del 2022, correspondientes a la persona moral Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V., así como sus verificaciones a través del Lector QR.
- 11) Copia certificada del Oficio No. 339001420100/D_Consultivo/JSJ/2022/3115, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por la Lic. Brianly Hernández Lugo, Responsable de la Jefatura de



Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1252/2022

Servicios Jurídicos, en el cual otorga el visto bueno de la validación del Contrato Número S2M0031.

Por lo anterior, se realiza el siguiente informe pormenorizado que contiene el supuesto de que la persona moral **Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V.**, se haya excusado de firmar el Contrato Abierto Número S2M0031.

A.- Con fecha 24 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E32-2022, para la contratación del Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, adjudicándole a la persona moral Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V., el Contrato Número S2M0031.

B.- Mediante Memorándum No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-899, de fecha 24 de febrero del 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, se informó a la Jefatura de Servicios Jurídicos, que el Contrato Número S2M0031, adjudicado Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E32-2022, para la contratación del Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, ya se encontraba disponible en la liga [\\11.32.33.202](#) carpeta Contratos para validación 2022, para su validación técnico-jurídica.

C.- Mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero del 2022, se hizo del conocimiento del proveedor Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V., el Contrato Número S2M0031, con fecha de firma 10 de marzo del 2022, a fin de que realicen los trámites correspondientes, en tanto se recaban las firmas de los funcionarios del Instituto, para que posteriormente sea firmado por el proveedor. Asimismo, se le solicitó que presente a mas tardar a la fecha de firma establecida en el Contrato Número S2M0031, la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, y la





Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1252/2022

opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017. De igual forma se le solicitó la entrega de la carta de no conflicto de interés, la cual fue presentada con fecha de expedición 24 de febrero del 2022 y la entrega de la garantía de cumplimiento, la cual no fue presentada por el proveedor.

A lo anterior, en fecha 10 de marzo del 2022, el proveedor presentó las Opiniones vigentes y positivas correspondientes al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) y al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT), asimismo presentó la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, al momento de la validación con el Lector QR, se detectó que dicho código corresponde a una opinión emitida en fecha 01 de mayo del 2021, con el Registro Federal de Contribuyentes MIS040430d77 y no al Registro Federal de Contribuyentes perteneciente al proveedor Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V. la cual no se encontraba vigente y positiva como se le había solicitado.

D.- Mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo del 2022, se le informó al proveedor Asesoría Integral en Dosimetría Termoluminiscente, S.A. de C.V. el resultado de la validación realizada a la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin que se haya obtenido respuesta al respecto.

E.- Mediante Oficio No. 339001420100/D_Consultivo/JSJ/2022/3115, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por la Lic. Brianly Hernández Lugo, Responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el cual otorga el visto bueno de la validación del Contrato Número S2M0031.

F.- En fecha 07 de marzo del 2022, se devuelve a la Oficina de Contratos, el Contrato Número S2M0031, firmado por todos los funcionarios del Instituto.

G.- Mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo del 2022, se informó al proveedor que se presente a la Oficina de Contratos de esta Coordinación, a firmar el Contrato Número S2M0031.

H.- Mediante correos electrónicos de fechas, 25 y 28 de febrero del 2022, 01, 02, 07, 08, 09, 10 y 11 de marzo del 2022, se solicitaron en reiteradas ocasiones, cumpliera con la entrega de las Opiniones en esentido positivo y vigentes, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).





Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OC-1252/2022

I.- Mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo del 2022, se hizo del conocimiento del Área Requirente y Administrador la suspensión de Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto) correspondiente al Contrato Número S2M0031, por causas imputables al proveedor.

J.- Los daños o perjuicios graves causados al Instituto, será la falta de la prestación del servicio a los derechohabientes, al no poder otorgar el Servicio de Dosimetría que incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales (Personal Ocupacionalmente Expuesto), en el H.G.R. No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", H.G.S.M.F. 5 Tizimín, H.G.S.M.F. 3 Motul, U.M.F.H. 50 Conkal, U.M.F. 49 Tixcocab, U.M.F. 59, U.M.F. 58, U.M.F. 56, H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez García", H.G.S.M.F. 46 Umán, U.M.F.H. 19 Hunucmá, U.M.F.H. 2 Progreso, U.M.F. 60, U.M.F. 57, U.M.F. 52, U.M.F. 13 Chuburná, U.M.F. 20 Candel, U.D.D.C.M. Mérida, Unidad de Detección y Diagnostico de Mama, los cuales son indispensables para el funcionamiento y operación de las Unidades Médicas del Instituto.

Sin otro particular envío a Usted un cordial saludo.

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
13 MAY 2022
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
No. FOLIO:

Con Copia:

- Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.- Para conocimiento.
 - Minutario Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 - Minutario Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 - Minutario Oficina de Contratos.
- Expediente S2M0031

JFCG/LMML
JAMF

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
RECIBIDO
13 MAY 2022
JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS

Recibo
Mael Angel Rodriguez Aviles
30 de mayo 2022
23-Marzo-2022

